



Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas.

Mensaje N° 471-369

I. Antecedentes

Mediante el presente proyecto de ley, se modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, en el siguiente sentido:

- a. Se incrementan las multas aplicables a los profesionales de la salud por la realización de conductas abusivas o ilegales relacionadas con el otorgamiento de licencias médicas, y se incrementa el período de suspensión de la facultad de emisión de licencias médicas.
- b. Se establece la posibilidad de efectuar ciertas notificaciones a los profesionales investigados mediante medios electrónicos.
- c. Se faculta a la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) para solicitar la ficha clínica de un paciente, en su parte pertinente, a los profesionales emisores de licencias médicas.
- d. Se faculta a la SUSESO a investigar a los contralores médicos de las COMPIN.
- e. Se modifican las condiciones bajo las cuales la SUSESO puede iniciar una investigación.
- f. Se hacen modificaciones para fortalecer las facultades fiscalizadoras de la SUSESO y la COMPIN. Entre otras, se les otorgan competencia respecto de los operadores privados que administran la licencia médica electrónica, se hace efectivo el principio de ejecutoriedad de las sanciones y multas de la ley, y se crea un registro público de sancionados en virtud de la ley.
- g. Se precisa el mecanismo para el control y plazos sujetos al proceso de reclamación.



II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal.

La aplicación del presente proyecto de ley tendrá las siguientes implicancias sobre el presupuesto fiscal:

- Los mayores requerimientos de información para la SUSESO requerirán de la contratación de servicios informáticos para la migración, mantenimiento, mejora de la interoperabilidad, e implementación de nuevas funcionalidades de los registros de información que mantiene dicho servicio. Estos conceptos implicarán un mayor gasto fiscal de \$220.000 miles el primer año, asociado en parte a la etapa de diseño e implementación, y de \$180.000 miles anuales en régimen.
- Las mayores facultades otorgadas a la SUSESO en materia de fiscalización requerirán de la contratación de 2 funcionarios abogados y 2 médicos psiquiatras, para reforzar las capacidades de control de licencias médicas. El pago de remuneraciones para dichos funcionarios implicará un mayor gasto fiscal de \$155.206 miles anuales.

**Tabla 1: Efecto fiscal del proyecto de ley
(miles de pesos de 2022)**

Subtítulo	Año 1	Año 2 (régimen)
Gastos en personal	155.206	155.206
Bienes y servicios de consumo	220.000	180.000
Total	375.206	335.206

De acuerdo con lo anterior, el presente proyecto de ley implicará un mayor gasto fiscal de \$375.206 miles durante el primer año y de \$335.206 miles en régimen.

El mayor gasto fiscal que irroge la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos de las leyes de presupuestos del Sector Público respectivas.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 41 GG
Reg. 121 SS

I.F. N°42/09.03.2022

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas.
- Minuta que resuelve observaciones de Dipres sobre aspectos normativos de Sistema de Información y Costo aproximado para SUSESO asociado a Proyecto de Modificación de la Ley 20.585.
- Ley de Presupuestos del Sector Público año 2022, Dipres.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 41 GG
Reg. 121 SS

I.F. N°42/09.03.2022



Cristina Torres Delgado
CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública.

